

Licenciatura
en **Contaduría** y
Finanzas Públicas

3er semestre

Módulo 7

Contabilidad gubernamental



Unidad 2

Aspectos Generales de
la Contabilidad Gubernamental

Contenido



Módulo 7. Contabilidad gubernamental

Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

Contenido



Índice

Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental.....	2
2.1. Armonización.....	3
2.2. Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental (MCCG).....	7
2.3. Postulados básicos.....	18
Cierre	25
Referencias de la unidad.....	26

Módulo 7. Contabilidad gubernamental

Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental Contenido



Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

Para llevar el registro de las operaciones de los entes públicos existen una serie de mecanismos definidos en la Armonización Contable, siendo esta la base legal de la Contabilidad gubernamental.



Como hemos anticipado en la Unidad 1, en México el H. Congreso de la Unión tiene la atribución de emitir leyes, y en cuanto a Armonización Contable la *Ley aplicable es la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)*, que dio origen al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En la Unidad 2 entrarás en materia, analizando el por qué y para qué de la Armonización Contable, analizarás el *Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental (MCCG)*, y posteriormente centrarás tu atención en los *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental*, estos temas son importantes pues homologan el criterio para el registro de las transacciones en cualquier ente público del país.



Bienvenido(a) a la Unidad 2.



2.1. Armonización

La división en tres niveles de gobierno de nuestro país (federal, estatal y municipal), provocaba ciertas problemáticas, cada nivel efectuaba sus registros de llevarlos conforme a sus preceptos establecidos en forma particular, no se tenían lineamientos que les aplicara de manera general a todos, la heterogeneidad en lo conceptual, normativo y técnico de los sistemas que se tenían implementados provocaba que no se pudiera consolidar de manera efectiva la información para elaborar la Cuenta Pública, base de la Rendición de Cuentas, por lo tanto se trabajó por las autoridades competentes en un sistema integral que permitiera homogeneizar la información para efectos de comparación, producir información veraz y útil para la toma de decisiones, apoyando a la fiscalización, lo que da origen a la Armonización Contable.

La firma *Deloitte* en su artículo “Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental” hace el siguiente análisis de problemáticas y retos en la implementación de la Armonización Contable.

Problemáticas y retos

- Sistema de Gobierno con tres esferas de competencia, con autonomía de gestión
- Los gobiernos locales dado su autonomía y sus propias necesidades de información y de rendición de cuentas han desarrollado su propio marco normativo.
- Criterios contables enfocados al gasto y al presupuesto
- Algunos municipios enfrentan limitaciones económicas para uso de tecnología y modernización de sus sistemas de información contable
- En la mayoría de los gobiernos locales no existe una adecuada contabilidad patrimonial.
- Planteamiento de nuevos sistemas

Problemáticas

Armonización
Contable

Retos

- Planteamiento de nuevos sistemas
- Análisis o adecuaciones de robustos sistemas de información que soporten los requerimientos necesarios
- Coordinación entre todos los niveles de gobierno y el personal involucrado
- Oportunidad de la implementación de los sistemas y desarrollo de tecnología
- Oportunidad de la implementación de los sistemas y desarrollo de tecnología
- Sistemas contables con base acumulativa en tiempo "real"
- Concretar el presupuesto por programas y basado en resultados, permitiendo la evaluación de la gestión

Módulo 7. Contabilidad gubernamental

Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

Contenido



Este análisis fue realizado al inicio de la implementación de la armonización contable y nos permite ver lo que era a lo que hoy se está ejecutando en las entidades gubernamentales para producir la información financiera útil para la toma de decisiones y la rendición de cuentas que todo nivel de gobierno debe llevar a cabo.

Por otra parte, no podemos pasar por alto que la fundamentación contenida en la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* nos remite a entender la armonización como un sistema integral y homogéneo de Contabilidad gubernamental permite que la información sea comparable, veraz y útil. En la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 4 encontramos la definición de Armonización: “es la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de Contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas”., teniendo como propósito la homologación de sistemas contables heterogéneos en sistemas contables modernos que se adapten a las necesidades de información requeridas por las autoridades hacendarios para evaluar los resultados y para los ciudadanos una rendición de cuentas transparente que justifique el quehacer de los gobernantes .

La armonización tiene un organismo coordinador que está contemplado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que es el Consejo Nacional de Armonización Contable, cuya principal función es la de emitir la normatividad contable y después evaluar el grado de cumplimiento en la implementación del sistema contable armonizado por parte de las entidades y dependencias de los tres niveles de gobierno, se señala en el artículo 8 de la LGCG cómo se integra:

- I. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien presidirá el consejo.
- II. Los subsecretarios de Egresos, Ingresos y de Hacienda y Crédito Público, de la Secretaría de Hacienda.
- III. El Tesorero de la Federación.
- IV. El titular de la unidad administrativa de la Secretaría de Hacienda responsable de la coordinación con las entidades federativas.
- V. Un representante de la Secretaría de la Función Pública.
- VI. Cuatro gobernadores de las entidades federativas de los grupos a que se refiere el artículo 20, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a lo siguiente:

Módulo 7. Contabilidad gubernamental

Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

Contenido



- a. Un gobernador de alguna entidad federativa integrante de los grupos uno y tres.
 - b. Un gobernador de alguna entidad federativa integrante de los grupos dos y cuatro.
 - c. Un gobernador de alguna entidad federativa integrante de los grupos cinco y siete.
 - d. Un gobernador de alguna entidad federativa integrante de los grupos seis y ocho.
- VII. Dos representantes de los ayuntamientos de los municipios o de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegidos por los otros miembros del consejo, quienes deberán ser servidores públicos con atribuciones en materia de Contabilidad Gubernamental del ayuntamiento u órgano político administrativo que corresponda y un secretario técnico, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

A través de la armonización se pretende los siguientes beneficios:



Módulo 7. Contabilidad gubernamental

Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

Contenido



Con la adopción de la Armonización a por parte de los tres niveles de gobierno, apegándose a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se logrará un avance significativo en todos los ámbitos tanto el económico, político como el social, las finanzas públicas reflejaran un mejor control, permitirá la evaluación de la eficiencia de la gestión pública y provocando la inserción de programas sociales que demanda la población

La Armonización no ha sido una labor sencilla ha llevado desde el año 2010 a la fecha su implementación en los tres niveles de gobierno ha requerido de una capacitación permanente para los funcionarios y empleados de las dependencias y entidades en los tres niveles de gobierno y la evaluación permanente por parte de las entidades fiscalizadoras del país entre las que se cuenta la Auditoría Superior de la Federación.

En los siguientes temas entraremos a conocer todo el marco normativo de la Armonización para lograr el entendimiento y aplicación en el ámbito gubernamental por parte de los profesionales de la Contaduría y Finanzas Públicas



2.2. Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental (MCCG)

En todo proceso de contabilidad es necesario contar con bases sobre las cuales los ejecutores de los procesos de registros actúen de manera uniforme e inequívoca, para producir productos finales con las mismas características independientemente de quien lo presente, de ahí el término de “Marco Conceptual”, concebido como: *la serie de conceptos necesarios para la elaboración de normas, la contabilización, la valuación y la presentación de la información financiera*, es en el artículo 21 de la LGCG en donde se fundamenta el “Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental”.

Definición de acuerdo al documento emitido por el CONAC el 20 de agosto de 2009:



El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), es la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) para los entes públicos, constituyéndose en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

El MCCG se divide en los siguientes apartados:

Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental MCCG	I.	Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
	II.	Sistema de Contabilidad Gubernamental;
	III.	Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
	IV.	Necesidades de información financiera de los usuarios;
	V.	Cualidades de la información financiera a producir;
	VI.	Estados Presupuestarios, Financieros y Económicos a producir y sus objetivos;
	VII.	Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

Módulo 7. Contabilidad gubernamental

Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental Contenido



A continuación, abordaremos cada uno de los apartados para contar con las bases que permitirán el entendimiento del manejo de los registros en los entes públicos.

I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental	A) Objetivos	<ul style="list-style-type: none">a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:<ul style="list-style-type: none">• Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;• Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;• Sustentar la toma de decisiones; y• Apoyar en las tareas de fiscalización.
	B) Ámbito de aplicación	<ul style="list-style-type: none">a) Legalb) Institucional

En este primer apartado es importante distinguir los propósitos del MCCG, así como el ámbito de aplicación, en donde se pone de manifiesto que es imprescindible contar un Marco conceptual sobre el cual se sustente la normatividad gubernamental que dará paso a la forma de llevar a cabo los registros de las operaciones que llevaran a la generación y presentación de información financiera.

II. Sistema de Contabilidad Gubernamental	<ul style="list-style-type: none">A) Consideraciones generalesB) Objetivos del SCGC) Características del SCG
--	--

En el segundo apartado se divide en tres secciones: Consideraciones generales, Objetivos del SCG y Características del SCG que van a jugar un papel muy importante para entender la forma que operar.

Módulo 7. Contabilidad gubernamental

Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

Contenido



Consideraciones generales

Contabilidad Gubernamental	Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)
<p>como una aplicación especializada de la contabilidad, es la técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos, identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos así como el patrimonio; con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y sea un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.</p>	<p>conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, extinguir, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación económica, financiera y patrimonial del ente público.</p>

Recordemos que la Contabilidad gubernamental tienen su sustento en un marco constitucional y una base legal que crean, normas técnicas y prácticas administrativas que las identifican, por una parte, las que regulan el proceso presupuestario o el sistema de control fiscal, y por otra, el propio tratamiento específico que sus transacciones reciben en las cuentas nacionales. Al respecto, deben estar claros los objetivos y las características del SCG.

Objetivos del SCG

- a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendientes a optimizar el manejo de los recursos;
- b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;
- c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;
- d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;
- e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;
- f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;

Módulo 7. Contabilidad gubernamental

Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental Contenido



- g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;
- h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

Características del MCCG

- a) Ser único, uniforme e integrador;
- b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;
- d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:
 - En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
 - En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.
- g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;
- h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- j) Estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- k) Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Pasando al tercer apartado del MCCG:



III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Estos postulados son once:

1. Sustancia económica
2. Entes públicos
3. Existencia permanente
4. Revelación suficiente
5. Importancia relativa
6. Registro e integración presupuestaria
7. Consolidación de la información financiera
8. Devengo contable
9. Valuación
10. Dualidad económica
11. Consistencia



Los “Postulados” se revisarán en detalle en el Tema 2.3 de esta unidad.

Continuamos con el apartado 4 del MCCG

IV. Necesidades de Información financiera de los usuarios

- a) El H. Congreso de la Unión y las legislaturas de las Entidades Federativas de los Estados que requieren de la información financiera para conocer, revisar y en su caso aprobar el presupuesto público y la cuenta pública;
- b) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), entidades estatales de fiscalización, y órganos internos de control para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera;



- c) Los entes públicos, para realizar la evaluación, seguimiento y control interno a sus operaciones; así como preparar estados, informes y reportes con el fin de conocer su situación contable y presupuestaria en el uso eficiente de los recursos públicos, salvaguardar el patrimonio público, rendir cuentas y fijar las políticas públicas;
- d) Entidades que proveen financiamiento y que califican la calidad crediticia de los entes públicos;
- e) Público en General que demande información sobre la situación contable y presupuestaria de los entes públicos.

En este apartado es importante señalar que la generación de información financiera provee a diferentes usuarios para una adecuada toma de decisiones, así como también para las acciones de fiscalización que se llevan a cabo para verificar el adecuado manejo de recursos públicos, de ahí la importancia de formar profesionales con un alto sentido ético y de responsabilidad al asumir el cargo de ser parte del engrane en la formulación de reportes y estados financieros.

Posteriormente, el apartado cinco

V. Cualidades de la información financiera a producir

- Características
- Atributos asociados
- Características asociadas

En el apartado cinco del MCCG se señalan las características y atributos con que debe contar la información financiera que se genera en los entes públicos, necesaria para que permita la adecuada interpretación de la situación económica y financiera, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas jurídicamente al ente público. Por lo anterior sus características son las siguientes: utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

Módulo 7. Contabilidad gubernamental

Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

Contenido



Características	Descripción
UTILIDAD	Para que la información Financiera sea útil tendrá que cubrir los requerimientos para la rendición de cuentas, fiscalización y toma de decisiones; en general, debe tener la cualidad de proveer los datos que sirvan a los propósitos de quienes la utilizan; es decir, satisfaga razonablemente las necesidades de los diferentes usuarios, relativas a la gestión financiera de los entes públicos, tomando en cuenta la jerarquía institucional de estos usuarios.
CONFIABILIDAD	Es la cualidad propia de la información contable y presupuestaria que le confieren aceptación y confianza por parte de los destinatarios y usuarios.
RELEVANCIA	Es la cualidad de reflejar los aspectos sobresalientes de la situación financiera del ente público.
COMPRESIBILIDAD	La información financiera debe estar preparada de tal manera, que facilite el entendimiento de los diversos usuarios; sin embargo, no se excluirá información de ningún tipo por razones de dificultad para su comprensión
COMPARABILIDAD	Es la cualidad que tiene la información financiera para permitir su comparación a lo largo del tiempo. La información se formulará con criterios afines de identificación, valuación, registro y presentación, con normas de observancia general, que permitan la posibilidad de comparar la situación financiera, los resultados alcanzados y el cumplimiento de las disposiciones legales del ente público en diferentes períodos o con otros entes públicos similares, con la finalidad de facilitar a los órganos facultados el análisis, evaluación y fiscalización de la gestión y una adecuada rendición de cuentas.

Módulo 7. Contabilidad gubernamental

Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

Contenido



Atributos asociados	Descripción
OBJETIVIDAD	La información financiera debe presentarse de manera imparcial, es decir que no esté manipulada o distorsionada; la objetividad implica que los datos contenidos en los estados financieros representen la realidad del ente público y estén formulados conforme al rigor de la técnica y reglas del SCG.
CONFIABILIDAD	Es la cualidad propia de la información contable y presupuestaria que le confieren aceptación y confianza por parte de los destinatarios y usuarios.
RELEVANCIA	Es la cualidad de reflejar los aspectos sobresalientes de la situación financiera del ente público.
COMPRENSIBILIDAD	La información financiera debe estar preparada de tal manera, que facilite el entendimiento de los diversos usuarios; sin embargo, no se excluirá información de ningún tipo por razones de dificultad para su comprensión
COMPARABILIDAD	Es la cualidad que tiene la información financiera para permitir su comparación a lo largo del tiempo. La información se formulará con criterios afines de identificación, valuación, registro y presentación, con normas de observancia general, que permitan la posibilidad de comparar la situación financiera, los resultados alcanzados y el cumplimiento de las disposiciones legales del ente público en diferentes períodos o con otros entes públicos similares, con la finalidad de facilitar a los órganos facultados el análisis, evaluación y fiscalización de la gestión y una adecuada rendición de cuentas.

Módulo 7. Contabilidad gubernamental

Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

Contenido



Características asociadas	Descripción
OPORTUNIDAD	La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia
VERACIDAD	Comprende la inclusión de eventos realmente sucedidos; así como su correcta y rigurosa medición, con base en los postulados, normas, métodos y procedimientos establecidos para garantizar su revelación en los informes y estados financieros
REPRESENTATIVIDAD	Para que la información financiera sea representativa, debe existir concordancia entre su contenido, la sustancia económica y las transacciones o eventos que han afectado económicamente al ente público.
OBJETIVIDAD	La información financiera debe presentarse de manera imparcial, es decir que no esté manipulada o distorsionada; la objetividad implica que los datos contenidos en los estados financieros representen la realidad del ente público y estén formulados conforme al rigor de la técnica y reglas del SCG
VERIFICABILIDAD	La información financiera se generará con la rigurosidad que establecen las normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad; de tal manera que permitan su comprobación y validación en cualquier momento, de una entidad a otra y de un periodo a otro.
INFORMACION SUFICIENTE	La información financiera tendrá que incluir elementos suficientes para mostrar los aspectos significativos (de la transacción y del ente público), lo cual implica un proceso de identificación y selección de los conceptos que habrán de incluirse, y la forma en que los mismos deben ser reconocidos.

Módulo 7. Contabilidad gubernamental

Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

Contenido



POSIBILIDAD DE PREDICCIÓN	La información financiera debe contener elementos suficientes para coadyuvar a realizar predicciones; asimismo, servirá para confirmar o modificar las expectativas o pronósticos, permitiendo a los usuarios generales evaluar la certeza y precisión de dicha información
IMPORTANCIA RELATIVA / MATERIALIDAD	Se refiere a la relativa significación (mínima) o mérito que pueda tener una cosa o evento. La contabilidad debe reconocer y presentar los hechos económicos de acuerdo a su importancia relativa.

Apartado 6

En este apartado se ubica la clasificación de los estados financieros que se señalan en el artículo 46 de la LGCG, incluidos otros informes, que atienden a la necesidad de información de los usuarios su integración se lleva a cabo con base en los datos y cifras generados por los entes públicos, conforme a sus características y razón de ser, será a través del SCG la generación periódica de los estados y la información financiera conforme a lo siguiente.

VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos	a) Información contable; b) Información presupuestaria; c) Información programática; d) Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México forma parte.
---	--

De esta primera clasificación se desprende en cada inciso el nombre del estado financiera o informe que se genera y que se conocerá y manejará en los módulos siguientes a través del registro de operaciones para llegar a la formulación de los Estados Presupuestarios, Financieros y Económicos a producir.

Llegamos al apartado siete

Todo ente de gobierno tiene el deber de informar del resultado de su gestión financiera, con afectación contable y presupuestaria, es el CONAC, como se mencionó en Modulo I de éste curso quien emite la normatividad y serán los responsables de las áreas de control y evaluación quienes deben llevar acabo el seguimiento , la evaluación y en algunos casos hasta la fiscalización a través de cumplir adecuadamente con los registros contables que llevan a la estructura y presentación adecuada de la información presupuestaria y financiera. Es importancia mencionar que debe ser una contabilidad que inicia con la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada año y termina con la Rendición de Cuentas con el cumplimiento cabal de compromiso asumido

Módulo 7. Contabilidad gubernamental

Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

Contenido



por quienes han sido los responsables del manejo del recurso público y por ende el cumplimiento de metas y objetivos de los programas a su cargo.

VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar	a) Los estados financieros deben reflejar:	1. Los activos, pasivos y el patrimonio o hacienda pública, y las originadas por modificaciones patrimoniales. Se deberán de distinguir los derechos y obligaciones considerando su realización de corto y largo plazo incluyendo los de propiedad o a cargo del gobierno, y los que por alguna circunstancia estén a su cargo o custodia.
		2. Corresponde revelar, a través de las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero. Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público
	b) En los estados presupuestarios reflejar	Los ingresos derivados de la aplicación de la Ley de Ingresos, considerando principalmente las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado , su diferencia y apartados de las distintas fracciones señaladas en la mencionada ley.
		Los ingresos derivados del resultado final de las operaciones de financiamiento, aplicando los topes y las fracciones de la Ley de Ingresos.
		Los egresos derivados del ejercicio del Presupuesto de Egresos presentando las diferentes etapas como son: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado . Dicha información deberá permitir hacer presentación por diferentes niveles de agregación

Es necesario que en apartado de “Recursos del curso el documento fuente emitido por el CONAC y que es “Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental”, para una mejor apreciación de lo que es el sustento de todo el desarrollo de los registros contables para los entes públicos.



2.3. Postulados básicos

A continuación te mostraremos los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, requiere un estudio y análisis para que los futuros profesionales de la Contaduría y las Finanzas Públicas estén convencidos de que su observancia es de carácter obligatoria para lograr una unificación de criterios en el registro y presentación de la información Financiera de los entes públicos, iniciaremos con el concepto general de los postulados, después el contenido de cada uno de los postulados para después brindar un ejemplo de ellos.



Es importante aclarar que en esta parte se debe respetar las definiciones contenidas en el documento emitido por el CONAC:

Acuerdo por el que se emiten los postulados básicos de contabilidad gubernamental. Disponible en:

http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_002.pdf

Concepto de **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**:

Parte 1

- Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público

Parte 2

- Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

De acuerdo con el CONAC (2008), son once los postulados de observancia obligatoria:



1) Sustancia económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG).

Explicación del postulado básico

- El SCG estará estructurado de tal manera que permita la captación de la esencia económica en la delimitación y operación del ente público, apegándose a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Al reflejar la situación económica contable de las transacciones, se genera la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones.

2) Entes públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las



demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

Explicación del postulado básico

El ente público es establecido por un marco normativo específico, el cual determina sus objetivos, su ámbito de acción y sus limitaciones; con atribuciones para asumir derechos y contraer obligaciones.

3) Existencia permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Explicación del postulado básico

El sistema contable del ente público se establece considerando que el periodo de vida del mismo es indefinido.

4) Revelación suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

Explicación del postulado básico

- a) Como información financiera se considera la contable y presupuestaria y se presentará en estados financieros, reportes e informes acompañándose, en su caso, de las notas explicativas y de la información necesaria que sea representativa de la situación del ente público a una fecha establecida.
- b) Los estados financieros y presupuestarios con sus notas forman una unidad inseparable, por tanto, deben presentarse conjuntamente en todos los casos para una adecuada evaluación cuantitativa cumpliendo con las características de objetividad, verificabilidad y representatividad.

5) Importancia relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

Explicación del postulado básico

La información financiera tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios en relación con la rendición de cuentas, la fiscalización y la toma de decisiones.



6) Registro e integración presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

Explicación del postulado básico

- a) El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) debe considerar cuentas de orden, para el registro del ingreso y el egreso, a fin de proporcionar información presupuestaria que permita evaluar los resultados obtenidos respecto de los presupuestos autorizados;
- b) El SCG debe identificar la vinculación entre las cuentas de orden y las de balance o resultados;
- c) La contabilización de los presupuestos deben seguir la metodología y registros equilibrados o igualados, representando las etapas presupuestarias de las transacciones a través de cuentas de orden del ingreso y del egreso; así como su efecto en la posición financiera y en los resultados;
- d) El SCG debe permitir identificar de forma individual y agregada el registro de las operaciones en las cuentas de orden, de balance y de resultados correspondientes; así como generar registros a diferentes niveles de agrupación;
- e) La clasificación de los egresos presupuestarios será al menos la siguiente: administrativa, conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos, que es la que permite identificar quién gasta; funcional y programática, que indica para qué se gasta; y económica y por objeto del gasto que identifica en qué se gasta.
- f) La integración presupuestaria se realizará sumando la información presupuestaria de entes independientes para presentar un solo informe.

7) Consolidación de la información financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.



Explicación del postulado básico

- a) Para los entes públicos la consolidación se lleva a cabo sumando aritméticamente la información patrimonial que se genera de la contabilidad del ente público, en los sistemas de registro que conforman el SCG, considerando los efectos de eliminación de aquellas operaciones que dupliquen su efecto.
- b) Corresponde a la instancia normativa a nivel federal, entidades federativas o municipal, respectivamente, determinar la consolidación de las cuentas, así como de la información de los entes públicos y órganos sujetos a ésta, de acuerdo con los lineamientos que dicte el CONAC.

8) Devengo contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

Explicación del postulado básico

- a) Debe entenderse por realizado el ingreso derivado de contribuciones y participaciones cuando exista jurídicamente el derecho de cobro;
- b) Los gastos se consideran devengados desde el momento que se formalizan las transacciones, mediante la recepción de los servicios o bienes a satisfacción, independientemente de la fecha de pago.

Periodo Contable

- a) La vida del ente público se divide en períodos uniformes de un año calendario, para efectos de conocer en forma periódica la situación financiera a través del registro de sus operaciones y rendición de cuentas;
- b) En lo que se refiere a la contabilidad gubernamental, el periodo relativo es de un año calendario, que comprende a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, y está directamente relacionado con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del presupuesto de egresos;



- c) La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente público, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en períodos uniformes permitiendo su comparabilidad;
- d) En caso de que algún ente público inicie sus operaciones en el transcurso del año, el primer ejercicio contable abarcará a partir del inicio de éstas y hasta el 31 de diciembre; tratándose de entes públicos que dejen de existir durante el ejercicio, concluirán sus operaciones en esa fecha, e incluirán los resultados obtenidos en la cuenta pública anual correspondiente
- e) Para efectos de evaluación y seguimiento de la gestión financiera, así como de la emisión de estados financieros para fines específicos se podrán presentar informes contables por períodos distintos, sin que esto signifique la ejecución de un cierre.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico

- a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;
- b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.

10) Dualidad económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

Explicación del Postulado Básico

- a) Los activos representan recursos que fueron asignados y capitalizados por el ente público, en tanto que los pasivos y el patrimonio representan los financiamientos y los activos netos, respectivamente;



- b) Las fuentes de los recursos están reconocidas dentro de los conceptos de la Ley de Ingresos.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

Explicación del postulado básico

- a) Las políticas, métodos de cuantificación, procedimientos contables y ordenamientos normativos, deberán ser acordes para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad, con la finalidad de reflejar de una mejor forma, la sustancia económica de las operaciones realizadas por el ente público, debiendo aplicarse de manera uniforme a lo largo del tiempo;
- b) Cuando por la emisión de una nueva norma, cambie el procedimiento de cuantificación, las políticas contables, los procedimientos de registro y la presentación de la información financiera que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros el motivo, justificación y efecto;
- c) Los estados financieros correspondientes a cada ejercicio seguirán los mismos criterios y métodos de valuación utilizados en ejercicios precedentes, salvo cambios en el modelo contable de aplicación general;
- d) La observancia de este postulado no imposibilita el cambio en la aplicación de reglas, lineamientos, métodos de cuantificación y procedimientos contables; sólo se exige, que cuando se efectúe una modificación que afecte la comparabilidad de la información, se deberá revelar claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto, con el fin de fortalecer la utilidad de la información. También, obliga al ente público a mostrar su situación financiera y resultados aplicando bases técnicas y jurídicas consistentes, que permitan la comparación con ella misma sobre la información de otros períodos y conocer su posición relativa con otros entes económicos similares.



Cierre



En México ha sido trascendental la puesta en marcha de la Armonización contable que rige la Contabilidad gubernamental, es necesario que los interesados en laborar en los entes públicos (en las áreas de Presupuestos, Tesorerías, Direcciones Financieras, Planeación y Evaluación) tengan presente los requerimientos de orden legal y técnico que les permitan cumplir con los procesos de rendición de cuentas, fiscalización y transparencia.

El elemento esencial es la técnica contable sustentada en el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental y en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; ya que conducen a la generación oportuna, veraz y confiable de los reportes, informes y estados financieros que avalan los resultados la gestión financiera llevada a cabo por las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

Módulo 7. Contabilidad gubernamental

Unidad 2. Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental

Contenido



Referencias de la unidad

Básicas

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2012). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Recuperado desde: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf
- Galindo Alvarado, Fernando J. (2015). *Contabilidad gubernamental*. México, Editorial Patria, Primera edición.
- *Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental*. (2009). Recuperado el 30 de abril de 2018: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_001.pdf
- Pacheco, C. (2016). *Descripción de la puesta en marcha del proyecto de armonización contable en una Institución de Educación Superior*. Recuperado desde: <https://www.uv.mx/iiesca/files/2017/03/12CA201602.pdf>
- Plata, J. (2016). *Implementación de la armonización contable gubernamental en México*. Recuperado desde <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32546809004>
- CONAC. (2009). *Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental*. Recuperado 30 de abril de 2018 desde: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_01_002.pdf
- Rico Arvizu, Cornelio. (2018). *Contabilidad Gubernamental y su información financiera*. México, Primera Edición.
- Sanz, C. (2003). *Armonización contable internacional de carácter profesional: el IASB*. Recuperado desde: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/698107.pdf>
- Vargas, M. (s.f.). *Armonización contable*. Recuperado desde: https://www.coneval.org.mx/rw/resource/coneval/med_pobreza/Banco_mundial/Nota9.pdf

Complementarias

- CONAC. (2018). *Normatividad vigente*. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente